



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/14

PARÍS, 15 de abril de 2015
Original: inglés

Punto 14 del orden del día provisional

PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE INSTITUTO O CENTRO DE CATEGORÍA 2

RESUMEN

De conformidad con la resolución 37 C/93, en el presente documento se informa sobre las principales conclusiones del examen de las actividades del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) y de su contribución a los objetivos estratégicos del programa de la Organización, con miras a prorrogar su condición de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2).

Basándose en los resultados del examen, la Directora General recomienda al Consejo Ejecutivo que prorrogue la condición del RCTWS como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y que la autorice a firmar el correspondiente acuerdo con el Gobierno de la República Árabe de Egipto.

Decisión propuesta en el párrafo 14.

1. En su resolución 31 C/18, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la creación en Egipto del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO. Después se firmó el acuerdo correspondiente entre la UNESCO y el Gobierno de la República Árabe de Egipto, que ha llegado a expiración recientemente y debe renovarse.
2. En su resolución 37 C/93, la Conferencia General aprobó la revisión de la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 37 C/18 y adjuntos), que se aplica a todas las prórrogas de acuerdos. La Oficina de la UNESCO en el Cairo puso después en marcha el proceso de evaluación.
3. La Oficina de la UNESCO en El Cairo, en cooperación con la secretaría del Programa Hidrológico Internacional (PHI), el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y la Oficina de Planificación Estratégica (BSP), organizó el examen ciñéndose a las directrices de la actual Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2. El Gobierno de la República Árabe de Egipto sufragó íntegramente los costos del examen, que se realizó en 2014 y tenía por objeto aportar una evaluación objetiva de las actividades del Centro para que pudiera adoptarse una decisión informada sobre la posibilidad de prorrogar la actual categoría 2 y firmar el acuerdo correspondiente.

4. El proceso consistió en un examen detallado de documentos pertinentes aportados por el Centro y la UNESCO, entrevistas y debates pormenorizados con agentes, colaboradores y beneficiarios pertinentes, y un análisis y una evaluación en profundidad de las actividades del Centro. Además, se realizó una honda evaluación de las posibles capacidades del Centro de contribuir a la aplicación de la octava fase del PHI y de su voluntad de hacerlo.

5. El Centro fijó su estrategia con arreglo y atendiendo a los objetivos estratégicos de la séptima fase del PHI (2008-2013) en los ámbitos de la elaboración de programas y planes de estudios, la organización de cursos de formación, talleres y seminarios, la garantía de calidad y la homologación de estudios.

6. En la estrategia de formación también se tratan las necesidades constatadas en tres evaluaciones regionales de las necesidades de formación realizadas por el Centro para los países árabes y del África Subsahariana. Las actividades y los productos del Centro resultaron efectivos a la hora de potenciar el desarrollo de las capacidades regionales en el ámbito de los recursos hídricos y su gestión. Desde su creación en 2002, el Centro ha organizado 86 talleres y cursos regionales de formación sobre gran variedad de temas, de la aplicación de herramientas a los aspectos técnicos/operativos, los aspectos científicos o la gestión de los recursos hídricos. El número total de participantes en actividades regionales asciende a unas 2.430 personas de muy diversos países de las regiones África y Estados Árabes.

7. Las actuales actividades del Centro y los servicios que presta en la región Estados Árabes y la cuenca del Nilo pueden seguir contribuyendo a la octava fase del PHI. Además, la cooperación entre los Países Bajos y Egipto en el marco de la Iniciativa neerlandesa de desarrollo de capacidades en la educación superior (Proyecto NICHE/EGY-115, 2 millones de euros), en colaboración con la Universidad de Maastricht y el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), que tiene por objeto aumentar las capacidades del sector de la formación en recursos hídricos y riego y ofrecer una formación de alta calidad a los recursos humanos del sector del agua, aportará al Centro instructores cualificados e incrementará sus posibilidades de contribuir a la octava fase del PHI.

8. En el examen se constató que las actividades y los productos del Centro resultaron efectivos a la hora de potenciar el desarrollo de las capacidades regionales en el ámbito de los recursos hídricos y su gestión en la región Estados Árabes y los países de la cuenca del Nilo. A pesar de dificultades ajenas a su control, el Centro ha logrado mantener un programa efectivo de formación regional, recaudar recursos presupuestarios en apoyo de sus objetivos y funciones, y dar muestras de resiliencia.

9. El Centro tiene muchas bazas y ventajas que pueden ayudarle a cumplir sus objetivos y ejercer sus funciones: una infraestructura y unas instalaciones excelentes; instructores cualificados y experimentados; un excelente marco de colaboración con el Centro Nacional de Investigación Hídrica de Egipto; su proximidad con la Oficina de la UNESCO en el Cairo; su pertinencia respecto de las necesidades de formación de la región; y su centralidad demográfica y accesibilidad.

10. Aunque la mayoría de las funciones del Centro se han visto negativamente afectadas por el clima político desfavorable que ha reinado en Egipto en los últimos años, su programa de formación regional ha resistido particularmente bien y surtido buenos resultados durante este período, lo que muestra la estabilidad de los sistemas técnicos y de recursos humanos regionales y los efectos sumamente positivos que el Centro puede tener en la región y más allá de ella. En el examen se constató que el Centro había cumplido muchos de los objetivos y las funciones que se le habían asignado y que puede obrar por el fortalecimiento de las capacidades regionales en el ámbito de los recursos hídricos. Así y todo, la contribución del Centro a la región mejoraría considerablemente si se eliminaran las dificultades y los obstáculos y se aplicaran adecuadamente las recomendaciones del examen.

11. En el examen se detectaron las grandes dificultades y obstáculos administrativos siguientes y se recomendó al Centro que: a) reactivara su consejo de administración; b) actualizara su estrategia actual imprimiéndole una clara dimensión regional y la plasmara en un plan de acción que bien adaptado a la octava fase del PHI y a las necesidades concretas de la región; c) reforzara las relaciones del Centro con el Comité Nacional del PHI; y d) institucionalizara, formara y orientara a un grupo de personal específicamente encargado de la elaboración de informes anuales y documentos para la UNESCO, atendiendo a las obligaciones del RCTWS como centro de categoría 2 del PHI.

12. En el examen se recomendó a la Organización que renovara la condición del RCTWS de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

13. Se ha elaborado un proyecto de acuerdo de renovación con arreglo al modelo de acuerdo que figura en el documento 37 C/18 Parte I. La versión digital de dicho proyecto y el examen de evaluación con miras a la prórroga pueden consultarse en la página web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales de la UNESCO.

Decisión propuesta

14. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 31 C/18 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte 1 y sus adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/14,
4. Toma nota de la recomendación de la Directora General de prorrogar la condición del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS), ubicado en Egipto, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Confirma que el RCTWS ha obtenido resultados satisfactorios como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Alienta al Gobierno de la República Árabe de Egipto a hacer que el RCTWS contribuya en mayor medida a poner en práctica los objetivos estratégicos y las prioridades de la UNESCO y su Programa Hidrológico Internacional, también en lo tocante al fortalecimiento de las actividades de asesoramiento sobre políticas y creación de capacidades en las regiones Estados Árabes y África, y a la promoción de la cooperación Sur-Sur;
7. Invita al Gobierno de la República Árabe de Egipto y al Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) a potenciar las sinergias, la complementariedad de las actividades y el intercambio de prácticas idóneas entre el RCTWS y otros institutos y centros auspiciados por la UNESCO que trabajen en el mismo ámbito prioritario, a fin de contribuir a incrementar la incidencia y la pertinencia de la cooperación entre centros de categoría 2 en los planos regional, subregional, interregional y mundial;
8. Decide prorrogar la condición del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
9. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.